

## ACTA SESION PLENARIA

ACTA NUM. 07/11  
FECHA: 20.07.11

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

### SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. DONATO MORENA ALCAIDE  
D. LUIS M.<sup>a</sup> SÁNCHEZ CIUDAD  
D. ÁNGEL GARCÍA PARDO  
DÑA. MARÍA DE LA ALMUDENA PARDO MOLINA  
D. JESUS PRIETO DE LA MORENA  
D. SATURNINO SOBRINO GONZÁLEZ.  
D.<sup>a</sup> ROSA M.<sup>a</sup> CAMPOS MERCHATE  
D. RAFAEL ZAPATA CARRERO  
D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ  
D. FERNANDO CABALLERO CIUDAD.

**NO ASISTEN**

En Aldea del Rey, a veinte de julio de dos mil once, siendo las doce horas, se reúnen en el Edificio de Usos Múltiples, sito en calle Real, n<sup>o</sup> 98, segunda planta, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL MORALES MOLINA.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Jose Antonio Molina Bustos.

### 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las doce horas y cinco minutos se procede, como establece el Real Decreto 2568/1986, De 28 De Noviembre, por el que se

Aprueba El Reglamento De Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a la votación de la urgencia de la sesión del Pleno, y sometida dicha urgencia a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con DIEZ (10) votos a favor, emitidos por los Sres/as Concejales/as asistentes del Grupo Popular, del Grupo Socialista y del Grupo Ciudadanos por Aldea, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el acuerdo de declarar urgente la sesión, pasando a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## **2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de organización de fecha 28 de junio de 2011.

Pregunta el Sr. Alcalde si hay observaciones a la misma; se da cuenta por parte de D. Jesús de la Morena, Portavoz del GSM del error en los puntos siete y ocho cuando en la votación se dan al Grupo Popular seis votos, siendo en realidad cinco votos. Se subsana el error.

D. Fulgencio Flox, Portavoz del GMCA, hace constar que no se ha incluido en el orden del día el punto referido a la retransmisión por televisión de los Plenos; el Sr. Alcalde le responde que ese asunto es competencia exclusiva de la Alcaldía y no se puede acordar por parte del Pleno.

El Sr. Alcalde somete a la aprobación de los Concejales el acta del citado día, visto lo cual resulta aprobada el acta por UNANIMIDAD .

## **3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-**

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2011, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, y cuyo texto es el siguiente:

### **“ASUNTO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.**

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta inferior a 5.000 habitantes, procede celebrar

sesión cada tres meses, como mínimo.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

**PRIMERO:** Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de del Edificio de Usos Múltiples, cada 45 días.

**SEGUNDO:** Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.”

Toma la palabra D. Fulgencio Flox, portavoz del GMCA, para indicar que aunque su Grupo tenía previsto la realización de un pleno cada mes, en principio aceptan que sea cada 45 días, aunque esperan que luego sea cada 30 días.

Se acuerda igualmente que la primera sesión ordinaria sea el 12 de agosto.

Sometida la propuesta a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con diez (10) votos a favor, emitidos por los Sres/as Concejales/as asistentes del Grupo Popular, del Grupo Socialista y del Grupo Ciudadanos por Aldea, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta del Sr. ALCALDE - PRESIDENTE, sin enmienda alguna.

**4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE OBRAS Y DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.-**

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2011, con informe favorable de la intervención, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, y cuyo texto es el siguiente:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 7 de julio, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 7 de julio se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2011, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen

por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	INVERSIONES REALES	631.006,09	634.506,09

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	0,00	3.500,00

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de

Tesorería.

Considerando que con fecha 7 de julio, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 7 de julio se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

**Se propone al Pleno la adopción del siguiente**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2011, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Presupuesto de Gastos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	GTO. CORRIENTE	620.794,43	631.854,29

**Presupuesto de Ingresos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870	REMANENTE LIQUIDO TESORERIA GASTOS GENERALES	0	11.059,86

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Toma la palabra D. Donato Morena, concejal del GMP, para explicar que ante la magnitud de la avería sufrida por el “dumper” municipal, se puso en contacto con diferentes talleres mecánicos para pedir diferentes presupuestos para la reparación de la mencionada máquina.

D. Saturnino Sobrino, concejal del GMS, dice que ha sido informado del asunto y que es más aconsejable reparar la maquinaria que adquirir una de segunda mano. D. Rafael Zapata, concejal del GMS, dice que si se repara puede quedar como nuevo y comprando uno de segunda mano nunca sabes lo que te puedes encontrar. Informa que hay un presupuesto para arreglarlo por un importe de 1298 euros.

En este punto del desarrollo de la sesión y a las doce horas veinte minutos se incorpora al Pleno D. Fernando Caballero, concejal del GMCA.

El Sr. Sobrino, concejal del GMS, toma la palabra para decir que cuando se pidió en la Comisión si había presupuesto diferente del de la empresa adjudicataria de la piscina municipal, se le dijo que sí y no lo había.

El Sr. Alcaide, le responde que lo tiene en su poder y que se lo puede entregar.

El Sr. Sobrino le dice que lo habrán recibido a posteriori, que al día siguiente de la Comisión, se lo pediríais a una empresa del pueblo. Además dice que un presupuesto era con depuradora y otro el vaso sin depuradora, por lo que no se podían comparar.

Toma la palabra el Sr. Flox, concejal del GMCA, para decir que desde marzo se sabían de las deficiencias para poder abrir la piscina en el verano y que ha sido por falta de previsión del equipo de gobierno que ahora se anden con estas prisas y que se debería contratar con una empresa del pueblo, esa obra la podría hacer cualquier empresa del pueblo; que tampoco se había incluido en el presupuesto.

Toma la palabra el Sr. Prieto, Portavoz del GMS, para decir que ha habido falta de de previsión, que el presupuesto ha de ser previo y no a posteriori y que además debe ser por escrito y no verbal. Los presupuestos deben ser equiparables. Que el GMS, a pesar de lo dicho, no quiere perjudicar a la empresa adjudicataria y que la obra era necesario hacerla, en

su momento.

El Sr. Alcaide, concejal del GMP, visiblemente airado y en voz muy alta reprocha al Sr. Flox, concejal del GMCA, ser conocedor y responsable de los defectos que aquejan a la piscina municipal, pues se construyó siendo éste responsable del área.

Sometida la propuesta a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por cinco (5) votos a favor, emitidos por los Sres/as Concejales/as asistentes del Grupo Popular, cuatro (4) abstenciones del Grupo Socialista y dos (2) votos en contra del Grupo Ciudadanos por Aldea, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar sin modificación alguna el DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.

## **5.-MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del día 7 de julio, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el punto cuarto del Pleno celebrado el pasado 28 de junio, referido a constitución de las comisiones informativas para esta legislatura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Modificar las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan:

\* Comisión Informativa de licencias urbanísticas y Comisión Informativa de elaboración del POM y modificación de planeamiento urbanístico,



Que pasa a ser una sola y con la denominación:

\* Comisión Informativa de licencias urbanísticas, de elaboración del POM y modificación de planeamiento urbanístico y que versará sobre el informe, estudio y dictamen previo al Pleno sobre el otorgamiento de cualquier licencia urbanística, de su competencia, y sobre las modificaciones de planeamiento urbanístico que pudieran realizarse, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde.

Estará integrada por un total de 5 miembros:

- 2 representantes del Grupo Municipal Popular: D. Miguel Morales Molina y D. Luis M.<sup>a</sup> Sánchez Ciudad.
- 2 representantes del Grupo Municipal Socialista: D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Campos Merchante y D. Rafael Zapata Carretero.
- 1 representante del Grupo Municipal Ciudadanos por Aldea: Titular: D. Fernando Caballero Ciudad y suplente D. Fulgencio Flox Rodríguez.

**SEGUNDO:** Crear la Comisión de Empleo, a la que corresponderá el examen, estudio, e informe de todas las acciones y asuntos que se sometan al pleno y que hagan referencia a la creación e impulso del empleo salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde.

Estará integrada por un total de 5 miembros:

- 2 representantes del Grupo Municipal Popular: D. Miguel Morales Molina y D. Donato Alcaide Morena.
- 2 representantes del Grupo Municipal Socialista: D. Jesús Prieto de la Morena y D. Rafael Zapata Carretero.
- 1 representante del Grupo Municipal Ciudadanos por Aldea: Titular: D. Fulgencio Flox Rodríguez y suplente D. Fernando Caballero Ciudad.

**TERCERO:** Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

**CUARTO:** Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria, en la

fecha establecida por el Alcalde, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.”

Sometida la propuesta a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con once (11) votos a favor, emitidos por los Sres/as Concejales/as asistentes del Grupo Popular, del Grupo Socialista y del Grupo Ciudadanos por Aldea, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta del Sr. ALCALDE - PRESIDENTE, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12 horas 42 minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Morales Molina

Fdo.: José Antonio Molina Bustos.